

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 1º de octubre de 2013

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CRE)
No. RADICACION: E-2013-008800 01/Oct/2013-15:54:13
MEDIO: FAX No. FOLIOS: 2 ANEXOS: 5 FOLIOS
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
DESTINO German Castro Ferreira

Doctor
GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG
Ciudad

Asunto: Lista de firmas auditoras del esquema de calidad de la información de los SDLs

Respetado Doctor Castro:

De manera atenta, le informo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Resolución CREG 025 de 2013, el Consejo Nacional de Operación expidió y publicó en su página WEB el Acuerdo 647 "Por el cual se integra la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local", el cual adjunto para su conocimiento.

La lista en mención está integrada por 2 empresas auditoras que cumplieron con los requisitos de selección previstos en la Resolución CREG 025 de 2013, de 4 empresas que presentaron en tiempo su inscripción de un equipo auditor cada una. De las empresas que se presentaron y que no pudieron integrar la lista, en una de ellas se encontró que no cumplieron con el perfil profesional requerido para el integrante del equipo auditor cuyo rol es el de especialista informático y no acreditaron el cumplimiento de la experiencia específica requerida para el experto eléctrico y la otra empresa no cumplió porque no relacionaron ni acreditaron el cumplimiento de la experiencia específica del experto eléctrico.

En el artículo 6 de la Resolución en mención se prevé lo siguiente sobre la selección del auditor:

"Después de que se haya publicado la lista de elegibles, el OR deberá solicitarle al CNO la asignación aleatoria de hasta tres posibles auditores. Para el efecto, el CNO debe establecer el procedimiento de elección de esta lista de tres posibles auditores de forma tal que se asegure la aleatoriedad.

Uno de los tres auditores asignados deberá ser escogido por el OR para llevar a cabo la auditoría de que trata esta resolución. El OR deberá informar

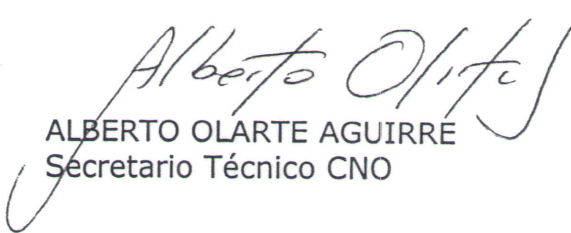
Consejo Nacional de Operación CNO

sobre esta decisión al CNO, a la CREG y a la SSPD, mediante comunicación escrita."

El 26 de septiembre de 2013 el Consejo recibió una comunicación de Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE E.S.P., en la que solicita al Consejo la asignación aleatoria de los posibles auditores de dicha empresa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión en la Resolución CREG 025 de 2013.

Al respecto y teniendo en cuenta que a la fecha la lista de auditores está integrada por solo 2 empresas que cumplieron con los requisitos del Capítulo 2 de la resolución en mención, le solicitamos de manera atenta a la Comisión nos indique qué procedimiento debemos seguir para la asignación del auditor del esquema de calidad de la información de los SDLs que lo soliciten.

Respetuosamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO

Adjunto lo anunciado